



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	3era. SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 RECIBIDO
 28 JUL 2022
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 08 de abril del 2022.

PROPIETARIO DEL PREDIO
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 670/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor de un conjunto Habitacional Multifamiliar vertical. Ubicado en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] en los Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Claves Catastrales [redacted] en Carretera Libre Tijuana – Ensenada, Costa Bella, municipio de Playas de Rosarito, Baja California. El cual ampara la construcción de 40 viviendas con una superficie de [redacted] en una torre de [redacted] niveles. Distribuidos en la siguiente manera:

No. Niveles	Espacio (uso)	No. de viviendas por nivel	Viviendas totales	Sup. de construcción	Superficie total
1	Habitacional (1er Nivel)	[redacted]	[redacted]	[redacted] M ²	[redacted] M ²
7	Habitacional (2do – 8vo Nivel)	[redacted]	[redacted]	[redacted] M ²	[redacted] M ²
1	Habitacional (9no Nivel)	[redacted]	[redacted]	[redacted] M ²	[redacted] M ²
Total	9		Total	Total	Total

Altura máxima de la edificación 36.40 m

Además, la edificación se complementa con [redacted] superficie en cocheras, alberca con [redacted] y jacuzzi con [redacted]. Lo que resulta una superficie de construcción total de [redacted] e todo el conjunto. Deberá contar con [redacted] jones de estacionamiento para las viviendas [redacted] jones de estacionamiento para visitas como mínimo al interior del predio, respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación (a paños) con respecto al límite de propiedad. La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre los peritos firmantes y conforme al cartograma presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Acero Estructural
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	CPVC
Castillos y Columnas	Acero Estructural	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Concreto Armado / Tablaroca	Inst. de Gas	No Aplica
Techo	Losacero (Steel Deck)	Inst. Eléctrica	PVC "Gris"
Entrepiso	Losacero (Steel Deck)	Inst. Especiales	No Aplica

Propietari [redacted]
 Director Responsable de Obra (DRO) [redacted]
 Perito número: [redacted]
 CED. FED: 1421742 CED. ESTATAL: 7894-02/96

Responsables

Corresponsable Estructur [redacted]
 Corresponsable Eléctrico: [redacted]
 CED. FED: 3679002 CED. ESTATAL: 1575-02/06

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 365 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción:

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 04-1844 (Multifamiliar) con fecha 01 de septiembre del 2021, No. Certificación: 03-5730 (alberca) y No. Certificación: 03-5728 (jacuzzi) con fecha 10 de noviembre del 2021.
2. Dictamen de uso de suelo EXP/149 - US/149/2022 (40 viviendas como máximo) despachada el día 01 de abril del 2022,
3. La presente Licencia de Construcción queda condicionada a presentar ante esta dependencia Integración Vial y ecología, una vez se solicite la terminación de obra del proyecto, de lo contrario quedara sin validez la licencia de construcción.
4. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
5. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
6. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
7. De Acuerdo al Artículo 137 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de esta licencia, perito y número de expediente de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
 H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

